



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000010869

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del expediente 201750030500200016E, se profirió el oficio número 20175000012081, el cual no fue posible NOTIFICAR al peticionario LUIS ALEJANDRO PUENTES PAREDES, puesto que según reporte de devolución de la empresa de mensajería EXPRESSERVICES indica "Cerrado definitivo", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor **LUIS ALEJANDRO PUENTES PAREDES** Calle 21 Sur No. 25 A -45 este Ciudad
Asunto: Informe de Trámite Radicado 20172200008072 Expediente
201750030500200016E

Señor Puentes Paredes: En referencia a la petición realizada por usted radicada bajo el número del asunto, me permito informarle que por medio del oficio Nro. 20175000006621 del 30 de enero de la presente anualidad, se le comunicó sobre el trámite dado al requerimiento, el cual fue enviado a la dirección Calle 21 Sur No. 25 A – este 41 indicada en su escrito, sin que fuera posible Notificarlo, ya que la empresa EXPRESSERVICES informo que la dirección no existe; por tal razón, se remite la citada comunicación a la dirección que registra nuestra base de contactos. Cordial saludo, **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Anexo: Radicado No. 20175000006621 en dos (02) folios. "

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 06 MAR. 2017, y se desfija el 10 MAR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	JC Rodríguez	
Elaboró:	Fanny González León	